



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 066-2021-MPU-GM

Contamana, 28 de Mayo de 2021.

VISTO:

La Carta N° 292-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 25 de Mayo de 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Proveído de Gerencia Municipal, N° 2942 de fecha 26 de Mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 y la Ley N°30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba “Normas y Procedimientos para la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa”, en su Artículo 1º numeral 7 “La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente” y numeral 8 “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”; para lo cual una ejecución de obra necesariamente debe contar con un residente y un inspector y/o supervisor de obra.

Que, con Carta N° 292-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 25 de Mayo de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la designación de personal, para ejecución de la Actividad: “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSE DE CAÑOS NATURALES EN EL BARRIO LAS COLINAS DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO”, quien propone a la fecha al siguiente profesional:

NOMBRE DEL PROFESIONAL	:	BRANCO ALEXIS SAAVEDRA PIZANGO
PROFESIONAL	:	INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP	:	205106
CARGO	:	INSPECTOR DE ACTIVIDAD

Que, con **Proveído N° 2942**, de fecha 26.05.2021, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Asesoría Legal para que proyecte la Resolución que corresponda.